



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 031-2014-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de febrero de 2014.

VISTO el Registro N° 17514059 expediente N° 16314059E de 02 folios, presentado por la alumna, doña **ANA LIZETH PADILLA LESCANO**, quien solicita exoneración de pago por derecho de matrícula en el presente año académico, en su condición de hija del docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por la Jefa de la Oficina Técnica de Escalafón de la Gerencia de Recursos que corre a fojas 02 del citado expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT-Nivel de Pregrado, la cual establece un procedimiento adecuado, orientado a otorgar exoneraciones a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos; a los trabajadores administrativos y sus cónyuges, así como a los alumnos integrantes de los grupos artísticos y disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Trujillo, por concepto de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión, derechos de enseñanza y otros;

Que, la directiva a que se refiere el considerando anterior tiene su fundamento legal en las normas contenidas en el numeral IV Base Legal de la misma;

Que, según lo dispuesto en el apartado 2. del numeral V "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, corresponde a los señores Decanos autorizar las exoneraciones en sus diversas modalidades;

ESTANDO a lo expuesto, al informe de la Unidad de Registro Técnico que corre en el folio N° 02, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud de la Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT, de conformidad con lo prescrito en el numeral 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA- 2013), y el Art. 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR, a doña **ANA LIZETH PADILLA LESCANO**, con matrícula N° 0206004-10, alumna de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, del pago por concepto de derecho de matrícula, que debe registrar en el presente año académico en el Quinto Año de estudios, en las fechas que Consejo Universitario señale.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos A. Visquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 19614059
Exp. N° 16314059E

- Distribución:
- . O.R.T.
 - . U.R.T. Dº
 - . Tesorería.
 - . Interesado.
 - . Arch.

CVB/LRB/.

[Firma]
03/03/14
T. 17541